DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL EL RESGUARDO Y LA CREACION DE PUESTOS MILITARES ENTRE LAS FRONTERAS DE **BOLIVIA - CHILE - ARGENTINA**

LEY DE 13 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad nacional el resguardo y la creación de Puestos Militares entre las fronteras de Bolivia con Chile y Argentina, del Departamento de Potosí.

Artículo 2. Para tal efecto, autorízase al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Defensa Nacional se resguarde la frontera mencionada.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidos día del mes de marzo de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez PRESIDENTE

Dr. Mario Cossío Cortéz **PRESIDENTE**

HONORABLE SENADO NACIONAL HONORABLE CAMARA DE **DIPUTADOS**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece dias del mes de abril de dos mil cinco años